Señores
CONSTANCIA S.A.S.
Ciudad

Respetados señores:

La Secretaría de Educación Municipal, una vez revisada la observación formulada respecto de la aparente diferencia entre la referencia al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial y el requisito de capital de trabajo fijado en treinta y tres mil (33.000) SMMLV, se permite responder en los siguientes términos:

Verificación documental

Documento / página	Contenido verificado
Estudio del sector, pág. 105	Se menciona un capital de trabajo equivalente, como mínimo, al 70 % del presupuesto oficial.
Estudio del sector, págs. 107 y 116	Se fija capital de trabajo mayor o igual a 33.000 SMMLV.
Proyecto de pliego, pág. 64	Capital de trabajo habilitante mayor o igual a 33.000 SMMLV.
Proyecto de pliego, págs. 19 y 20	Presupuesto total: $166.584.451.194. Anualidad 2027: $83.292.225.597.
Estudio del sector, pág. 44	Si el salario mínimo de 2027 se decreta antes del cierre, se recalculará la estructura de costos y se ajustará el presupuesto mediante adenda.

Precisión de la Entidad

Revisados integralmente los documentos del proceso, la Entidad reconoce que la redacción de la página 105 del estudio del sector puede generar una lectura ambigua, pues presenta el 70 % como si existiera una equivalencia exacta con 33.000 SMMLV, sin individualizar la base presupuestal ni la vigencia salarial empleada. En consecuencia, se aclara que no existen dos requisitos acumulativos ni dos umbrales alternativos.

REGLA ÚNICA DE EVALUACIÓN

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a TREINTA Y TRES MIL (33.000) SMMLV, calculado como Activo corriente menos Pasivo corriente. Este requisito es habilitante y no otorga puntaje.

Por tanto, se ajusta la escritura en la pag. 105 del analisis del sector; Para evitar cualquier divergencia interpretativa, la instrucción de evaluación será la expresada en 33.000 SMMLV, tal como lo establece el pliego de condiciones.

La previsión contenida en la página 44 del analisis del sector se actualiza dado que se deja descrito como se realizará la actualización de valores para la vigencia 2028 y el modo en que se incrementó el valor para la vigencia 2027.

Vigencia del SMMLV aplicable

Para la conversión del requisito a pesos se tomará el SMMLV legalmente vigente en la fecha de cierre del proceso. la referencia disponible es el SMMLV de 2026.

Decisión frente a la observación

1. Se acoge la solicitud de precisión, por cuanto se advierte una inconsistencia de expresión entre la referencia porcentual de la página 105 y el umbral concreto reiterado en las páginas 107 y 116 del estudio del sector y en la página 64 del proyecto de pliego.
2. Se establece como regla única, clara y uniforme de evaluación un capital de trabajo mayor o igual a 33.000 SMMLV.

En mérito de lo expuesto, la Entidad agradece la observación y aclara que el requisito habilitante de capital de trabajo aplicable al proceso SEM-LP-003-2026 será mayor o igual a 33.000 SMMLV.

Cordialmente,